

CONSTANCIA DE SECRETARIA. 16-03-2023. Informo al señor Juez que la parte demandada se notificó personalmente y presenta contestación.

A DESPACHO.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 503

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JHON JAIRO GARCIA VASQUEZ

DEMANDADA: CAROLINA ZAFRA VALENCIA

RADICADO : 170014003002-2022-00724-00

Téngase por contestada la demanda realizada por parte demandada y como de la contestación se desprenden hechos que constituyen excepciones de mérito, se DISPONE:

De las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada, se corre en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-03-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario